



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que en audiencia anterior se había fijado fecha para dictar sentencia para el 27 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. Sírvasse Proveer.

Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 692 00			
DEMANDANTE	Giovanni de Jesús Jiménez Payares	DOC. IDENT.	72.226.935 de Barranquilla
DEMANDADA	Emermédica S.A. Servicios de Ambulancias Prepagados		
ASUNTO	Horas extras – Reliquidación prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, si bien en audiencia anterior se cerró el debate probatorio, se hace necesario reabrir dicha etapa procesal habida cuenta que la demandada no allegó de forma completa y clara la documental solicitada por el Despacho en diligencia del 8 de marzo de 2022, esto es, los soportes de gestión humana en los que constan los tiempos servidos o prestados por el demandante en todo el tiempo de labor.

A pesar de que se allegó que el 16 de mayo se allegó por parte de la demandada una planilla, la información allí consignada no es clara, pues algunas casillas se encuentran marcadas con la anotación "T", sin que se especifique qué significa esta anotación. Así mismo, en estas planillas tampoco se encuentra registrada la hora de ingreso y de salida del demandante.

De tal suerte, teniendo en cuenta la importancia que reviste dicha prueba para poder dar solución al problema jurídico planteado, se dispone:

PRIMERO: REABRIR el debate probatorio, conforme a las consideraciones expuestas de manera precedente.

SEGUNDO: REQUERIR a **EMERMÉDICA S.A.** para que dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS** allegue la planilla en la que consten los tiempos servidos o prestados por el demandante, así como su hora de ingreso y salida en cada uno de los días laborados, **so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.P.G.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 125 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3564fb90df854c69022270c4d523fde7d82a6e090a5afc511ff739ead44b9568**

Documento generado en 01/09/2022 08:11:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>